

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DE
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

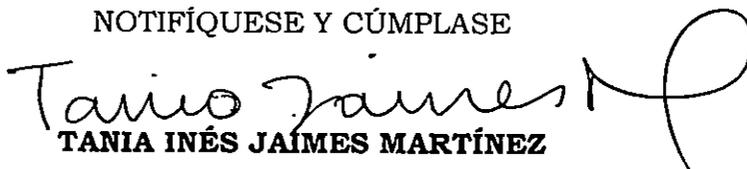
EXPEDIENTE:	11001 33 42 054 2019 00122 00
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS PINZÓN ZABALA
DEMANDADO:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente, se observa que el apoderado de la parte demandante, mediante memorial de 11 de febrero de 2020 (f. 187), manifestó que desiste del testimonio de la señora Ana María Fernández, por lo que, este Despacho, de conformidad con el artículo 175 del C.G.P., acepta el desistimiento de dicha prueba.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que en la audiencia de pruebas celebrada el día 27 de noviembre de 2019, se fijó fecha para continuar con la misma el día 12 de febrero de 2020, es preciso señalar que **la continuación de la audiencia de pruebas no se llevará a cabo.**

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que en el presente asunto no existen otros medios de prueba por practicar, se cierra el debate probatorio de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por lo que, conforme al inciso final de dicha normativa, se hace innecesario fijar fecha para audiencia de alegaciones y juzgamiento; en consecuencia, se ordena la presentación por escrito de las alegaciones finales dentro de los días (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, vencidos los cuales se proferirá el referido fallo por escrito dentro de los veinte (20) días siguientes y se notificará en los términos del artículo 203 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TANIA INÉS JAÍMES MARTÍNEZ

Jueza

**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Hoy **12 de febrero de 2020**, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 004, la presente providencia.


HEIDY KUEHN FUCHELS VALBUENA
JUEGADESA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

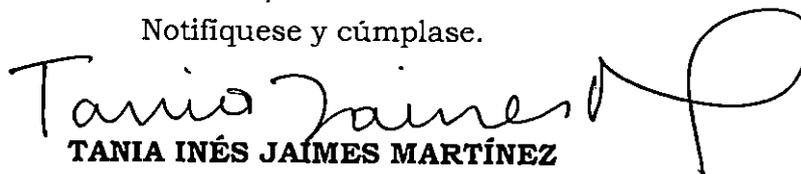
PROCESO:	11001 33 42 054 2019 00108 00
DEMANDANTE:	ADRIANA MARÍA CARABALÍ
DEMANDADO:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente, se tiene que en audiencia de pruebas celebrada el 27 de noviembre de 2019, se dispuso fijar fecha para dar continuación a la misma el día 13 de febrero de 2020, a las 9:30 a.m.

Ahora bien, advierte el Despacho que por motivos de fuerza mayor no se puede realizar dicha diligencia, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para continuar con la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para el día viernes veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) SALA 8.

Se advierte que la parte solicitante de la prueba deberá procurar la comparecencia de los testigos (artículo 217 C.G.P), por lo tanto, si requiere boletas de citación deberá acudir a la Secretaría del Juzgado sin auto que lo ordene.

Notifíquese y cúmplase.


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
JUEZA

LFP

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Hoy 12 de febrero de 2020, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 004, la presente providencia.

